

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2018 00033 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GLORIA BOLAÑOS Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META, AGENCIA
PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,
UNIÓN TEMPORAL GUAPE Y OTROS

Revisado el expediente se advierte que respecto de la única prueba pendiente de recaudo se dispuso:

1. *Enviar copias compulsadas del acta de audiencia inicial, acta de audiencia de pruebas, los oficios a través de los cuales se les ha requerido y la documental donde conste el envío de los mismos en cuatro oportunidades a la Oficina de **Control Interno Disciplinario del Municipio** y a la **Procuraduría General de la Nación** para que determine si hay lugar a iniciar proceso disciplinario por la omisión de dar respuesta al requerimientos de este Despacho.*
2. *Reiterar el oficio por **quinta vez** dirigido al Alcalde del Municipio de Granada.*

Sin embargo, a la fecha no se han librado los oficios dado cumplimiento a la referida orden, ni se ha allegado lo requerido, en consecuencia se devuelve el expediente a secretaria para que de cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 23 de marzo de 2022.

En consecuencia, se reprograma la audiencia de pruebas para el día 19 de mayo de 2022 a las 4:00 P.M.

Notifíquese y cúmplase

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza